

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13654.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-080-B-2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que "El Día Interamericano de la Calidad del Aire" se celebra cada segundo viernes del mes de agosto, fecha que fue establecida el 28 de octubre del 2002, en México, con ocasión de organizarse el XXXVIII Congreso Interamericano de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.-

Que la contaminación del aire es considerado el segundo problema ambiental conocido. En ese sentido, celebrar el Día Interamericano de la Calidad del Aire se ha convertido en un día para reflexionar y destacar la labor en todo el sector ambiental que lucha por mejorar año a año.-

Que existen cifras que resultan elocuentes sobre la problemática de la contaminación del aire en América, las que detallan que se producen unas 440.000 muertes prematuras al año en América (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000); que las infecciones respiratorias agudas son una de las cinco causas principales causas de muerte en niños menores de cinco años (Fuente: Salud en las Américas, 1998-2002); o que más de 100 millones de habitantes de ciudades de América Latina y el Caribe respiran aire que no cumple con las guías de calidad de aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Fuente: OMS, La Salud y el Ambiente en el Desarrollo Sostenible, 2000).-

Que todo ello hace que resulte meritorio llevar adelante acciones que tiendan a generar una conciencia sobre el problema.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, el día 11 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE El segundo viernes del mes de agosto de cada año como "Día de la Calidad del Aire".-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la difusión y realización de actividades escolares y/o sociales con el propósito de concientizar a la población sobre la importancia de no contaminar el ambiente y evitar el uso de elementos nocivos que afecten la atmósfera.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

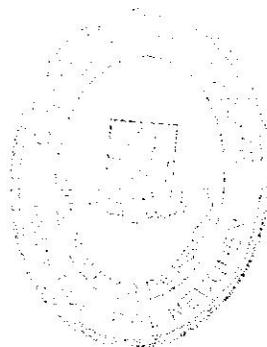
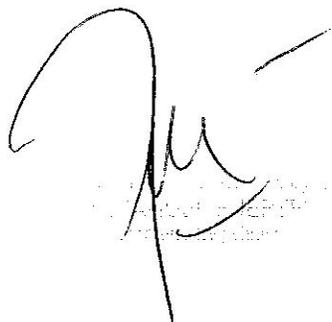
**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar una partida presupuestaria anual al Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-080-B-2017).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES



Ordenanza Municipal N° 13654 / 2017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-080-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2138  
Fecha 07 / 07 / 2017